



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

20647

RESOLUCION No. 02-G-DIC-

0008368

**JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **INGENIERIA TERMODINAMICA CIA. LTDA. (ITE)**, por la de **TALLERES ITE CIA. LTDA**, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y reforma integral del estatuto, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 21 de agosto de 2002, con la solicitud de su aprobación;

QUE los señores Antonio Ginatta Coronado y Eduardo Martínez Cucalón, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, con el patrocinio de la abogada Lupe Ortiz Molineros, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.2002-1372-DI de 2002.09.30, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No.G-IJ-02-7548, del octubre 17 de 2002, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía **INGENIERIA TERMODINAMICA CIA. LTDA. (ITE)**, por la de **TALLERES ITE CIA. LTDA**, b) conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; c) el aumento del capital suscrito por **SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en SESENTA MIL participaciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma integral del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **GUAYAQUIL**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Décimo Séptimo y Séptimo del cantón Guayaquil, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 OCT 2002

**Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**

AMdeA/AJTMLM.-
Exp. No: 20647